



0413
DECRETO N°

NEUQUÉN, 05 ABR 1999

VISTO:

La nota s/nº del Presidente de la Alianza Francesa de Neuquén, señor Ernesto Michelutti (Registro N° 0348/99 Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-), mediante la cual solicita sea declarada de interés municipal la realización de la Prueba Atlética y Marcha Aeróbica "54 Aniversario de LU5 Radio Neuquén", a llevarse a cabo el día 11 de abril del corriente año, en la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la organización estará a cargo de la Alianza Francesa, entidad sin fines de lucro, junto a la citada emisora, desarrollándose la marcha por las calles de nuestra ciudad (adjunta croquis del recorrido);

Que la inscripción a la citada competencia deportiva es de \$ 2.- y la recaudación será destinada a la Asociación de Padres de Paralíticos Cerebrales, sita en calle Tunuyan N° 530 de esta Capital;

Que la competencia estará fiscalizada por la Federación Atlética Neuquina y el Círculo de Jueces;

Que se cuenta con la conformidad del señor Intendente Municipal remitiendo los actuados a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para su conocimiento;

Que por Pase N° 532/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción, por indicación de su titular, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que declare de interés municipal la Prueba Atlética y Marcha Aeróbica "54 Aniversario de LU5 Radio Neuquén", a realizarse el día 11 de abril del corriente año;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de Interés Municipal la "PRUEBA ATLÉTICA Y
----- MARCHA AERÓBICA "54 ANIVERSARIO DE LU5 RADIO
///...2º

ESTUDIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén
Capital de la Provincia de Neuquén

///...2º

NEUQUÉN", a llevarse a cabo el día 11 de abril del corriente año.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, hacer llegar
----- copia del presente Decreto al Presidente de la Alianza Francesa
de Neuquén, señor Ernesto Michelutti.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ACJ.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
RUSSO.-**

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén